



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3571/25

FECHA DE SANCION: 21 de Julio de 2025

NÚMERO DE REGISTRO: 3444

EXPEDIENTE HCD N°: D-15745/25

VISTO:

El expediente letra D-N°15745/25 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo prorroga UTF. Y;

CONSIDERANDO:

Que, durante el presente ejercicio 2025/25 se produce el vencimiento de las concesiones de Unidades Turísticas **Balneario Ciento 25**: 41ZCVG ubicado en Playa entre Paseos 125 y 126 con fecha de vencimiento 22/07/2025

Balneario Maorí: 48ZSVG ubicado en Playa entre Paseos 148 y 149 con fecha de vencimiento 25/08/2025

Balneario Sur del Sur: 49ZSVG ubicado en Playa entre Paseos 149 y 150 con fecha de vencimiento 15/12/2025

Balneario Dalí: 40ZCVG ubicado en Playa entre Paseos 121 y 123 con fecha de vencimiento 15/12/2025

Balneario Match Point: 39ZCVG ubicado en Playa entre Paseos 115 y 116 con fecha de vencimiento 15/12/2025

Balneario La Vieja Cangreja: 37ZMCVG, ubicado en Playa entre Paseos 109 y 110 con fecha de vencimiento 15/12/2025.-

Balneario El Faro: 34ZMCVG, ubicado en Playa entre Paseos 103 y 103 bis con fecha de vencimiento 15/12/2025.-

Balneario El Náutico: 33ZMCVG, ubicado en Playa entre Avenida Buenos Aires y calle 301 con fecha de vencimiento 15/12/2025

Balneario Puerto Paraíso: 32ZNVG, ubicado en Playa entre calles 307 y 308 con fecha de vencimiento 15/12/2025.-

Balneario Puerto Bonito: 38ZMCVG, ubicado en Playa entre Paseos 111 y 112 con fecha de vencimiento 26/01/2026.-

Balneario Pleno Sol: 36ZMCVG, ubicado en Playa entre Paseos 104 y 105 con fecha de vencimiento 26/01/2026.-

Que, dichas concesiones tienen por objeto la prestación del servicio turístico-recreativo en playa, de carácter público y esencial para la ciudad;

Que existen impedimentos legales (medida cautelar de la Suprema Corte) y técnicos (falta de estudio de impacto ambiental) que impiden la elaboración de un nuevo procedimiento licitatorio en tiempo oportuno;

Que la interrupción del servicio afectaría gravemente la actividad turística, la economía local y el acceso equitativo al espacio costero;

Que resulta imperioso garantizar la continuidad de la prestación durante la temporada estival 2025/2026 bajo un régimen de prórroga transitoria, excepcional y condicionada.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la prórroga excepcional y transitoria hasta el día 30 de-----
----- junio del año 2026 de las siguientes concesiones de Unidades Turísticas Fiscales:

Balneario Ciento 25: 41ZCVG ubicado en Playa entre Paseos 125 y 126 con fecha de vencimiento 22/07/2025

Balneario Maorí: 48ZSVG ubicado en Playa entre Paseos 148 y 149 con fecha de vencimiento 25/08/2025

Balneario Sur del Sur: 49ZSVG ubicado en Playa entre Paseos 149 y 150 con fecha de vencimiento 15/12/2025

Balneario Dalí: 40ZCVG ubicado en Playa entre Paseos 121 y 123 con fecha de vencimiento 15/12/2025

Balneario Match Point: 39ZCVG ubicado en Playa entre Paseos 115 y 116 con fecha de vencimiento 15/12/2025

Balneario La Vieja Cangreja: 37ZMCMVG, ubicado en Playa entre Paseos 109 y 110 con fecha de vencimiento 15/12/2025.-

Balneario El Faro: 34ZMCMVG, ubicado en Playa entre Paseos 103 y 103 bis con fecha de vencimiento 15/12/2025.-

Balneario El Náutico: 33ZMCMVG, ubicado en Playa entre Avenida Buenos Aires y calle 301 con fecha de vencimiento 15/12/2025

Balneario Puerto Paraíso: 32ZNVG, ubicado en Playa entre calles 307 y 308 con fecha de vencimiento 15/12/2025.-

Balneario Puerto Bonito: 38ZMCMVG, ubicado en Playa entre Paseos 111 y 112 con fecha de vencimiento 26/01/2026.-

Balneario Pleno Sol: 36ZMCMVG, ubicado en Playa entre Paseos 104 y 105 con fecha de vencimiento 26/01/2026.-----

ARTICULO 2º: Durante la prórroga, las concesionarias deberán continuar-----
----- prestando el servicio conforme a los términos contractuales vigentes, con las adecuaciones técnicas o ambientales que el Departamento Ejecutivo disponga.-----

ARTÍCULO 3º: La prórroga establecida en la presente ordenanza tendrá carácter ----
-----precario, revocable y no generará derecho a indemnización alguna en caso de modificación o revocación anticipada.-----

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo deberá informar semestralmente al -----
-----Honorable Concejo Deliberante sobre la evolución del proceso judicial y ambiental que motivó la prórroga.-----

ARTICULO 5º: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----


Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myriam Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante
